



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 01 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 115-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 25 de junio del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 527, de fecha 24 de junio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 742-2018-SGOPYP/GDU-MDJLBYR, de fecha 07 de diciembre del 2018, de la Subgerencia de Obras Públicas, Informe N° 211-2019-SGOP/GDU-MDJLBYR, de fecha 14 de mayo del 2018 de la Subgerencia de Obras Públicas, Informe N° 249-2019-OPP/MDJLBYR, de fecha 04 de junio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 338-2019-GDU/MDJLBYR, de fecha 10 de junio del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que mediante Nota N° 0000000527, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 600.07 soles,

Que, mediante Informe N° 211-2019-SGOP/GDU-MDJLBYR, la Subgerencia de Obras Publicas indica que la obra ha sido culminada y recepcionada, existiendo Acta de Recepción de Obra, así como el expediente de liquidación de obra fue aprobado con Resolución Gerencial OAF N° 180-2018, teniéndose pendiente la devolución de retención de garantía según contrato,

Que, mediante Informe N° 338-2019-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite copia del Contrato de Locación de Servicios del supervisor de obra Arq. David Benedicto Juárez Angulo para el pago correspondiente, y con Informe N° 115-2019 de la Oficina de Administración Financiera, de fecha 25/06/2019 evalúa el expediente de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26436
AREQUIPA - PERÚ

reconocimiento de deuda solicitando emitir la Resolución correspondiente para disponer el pago,

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 600.07 (Seiscientos con 07/100 Soles), correspondiente a la retención de garantía al supervisor de obra Arq. David Benedicto Juárez Angulo, según el contrato de locación de servicios.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realice las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

- c.c Archivo
G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos